

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver.
Palmira, Diciembre 14 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el despacho lo solicitado en el anterior escrito OFICIESE al Banco de Bogotá Sucursal Florida Valle informándole que este despacho, por auto de 13 de mayo de 2021, admitió la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS promovida en favor del señor WINER TROCHEZ MOSQUERA por las señoras AIDA ERCI MOSQUERA MENA Y ALEIDA EZAES TROCHEZ MOSQUERA, en particular para “... *el trámite de reconocimiento y pago de la sustitución de pensión de sobreviviente ante La administradora de pensiones Colpensiones, con ocasión del fallecimiento de su padre, señor Carlos Trochez Yule, ocurrido el 01 de octubre de 2020, junto con la apertura de una cuenta bancaria -si por efecto de di cho trámite se llegare a precisar...*”

Indíquese a la precitada entidad que, para la prestación del apoyo necesario para tales propósitos, en dicha providencia, y por el término de un (01) año, como medida cautelar fueron designadas, como apoyo principal la señora AIDA ERCI MOSQUERA MENA, y como suplente la señora ALEIDA EZAES TROCHEZ MOSQUERA. En consecuencia, dichas personas se encuentran plenamente facultadas para realizar ante esa entidad todas las actuaciones que sean pertinentes y necesarias para aperturar cuenta bancaria de pensionado a nombre de dicho señor y a realizar los cobros de los emolumentos que en ella son consignados por la administradora de pensiones.

Líbrese el oficio correspondiente, adjuntando copia del auto admisorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde9a3958facbd37f8cdfcf8d028a6ed9f2a381c36dc393a27c1b105e1444511**
Documento generado en 15/12/2021 10:59:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>